

Rad No.: 26-240-104274

Barranquilla, 29/01/2026

Señor(a)  
ANTONIO SALAZAR  
Carrera 9A No. 1 – 19 Pescaito  
Santa Marta

Contrato: 17122300

**Asunto:** Fallecimiento Deudor Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 23 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-000322, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 9A No. 1 – 19 de Santa Marta, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) LUZ MARINA PALLARES CEPEDA.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
236404229